I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000541

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 ABR. 2015

VISTOS:

La Providencia N°100/00505/2015 Memorándum N° 1000/0085/2015 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/947/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 26 de Febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BETSABÉ ELIZABETH SALAZAR GUTIÉRREZ,** cédula de identidad Nº 16.421.525-3, para que realice la función de Técnico en Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $361.725.- (Trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos).Brutos

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- Los servicios contratados se desarrollaran en forma indefinida a contar del 01 de Marzo de 2015, con una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **BETSABÉ ELIZABETH SALAZAR GUTIÉRREZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000541

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

6.- Déjese establecido que la Sra. **BETSABÉ ELIZABETH SALAZAR GUTIÉRREZ,** tiene registro en Contraloría General de la Republica, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/482/2013

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (S)

MZR/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 26 de febrero del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **BETSABÉ ELIZABETH SALAZAR GUTIERREZ,** chilena, Técnico en atención de párvulos, cédula de identidad N° 16.421.525-3, domiciliada en Huelen # 1389, Villa Real, comuna de Cerrillos, Santiago, han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de Providencia N°103/778/2015, de fecha 25 de Febrero de 2015, ORD. N°500/147/2015 de DIDECO, ORD. N°400/120/2015 y ORD. N°400/158 de la DAF, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **BETSABÉ ELIZABETH SALAZAR GUTIERREZ**, para que realice la función de técnico en párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán indefinidamente desde el 1 de marzo de 2015, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **BETSABÉ ELIZABETH SALAZAR GUTIERREZ** la suma mensual de $ 361.725.- (trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos) brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **BETSABÉ ELIZABETH SALAZAR GUTIERREZ** estarán a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo

Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **BETSABÉ ELIZABETH SALAZAR GUTIERREZ** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

BETSABÉ ELIZABETH SALAZAR GUTIERREZ
C.I. 16.421.525-3

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MBF